



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDC-A

Colquamarca, 14 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 28 de julio se celebra los 203 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú; que siendo política de nuestra Municipalidad promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto de los Símbolos Patrios, los Valores Cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra Independencia Nacional; por lo que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendente, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestro civismo, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento general de las viviendas, de las instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Colquamarca;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL, POR FIESTAS PATRIAS**, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Colquamarca y comunidades, a partir del día **lunes 15 de julio de 2024** hasta el **miércoles 31 de julio de 2024**, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás Gerencias y Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Decreto, así como exhortar a la población el izamiento de la Bandera Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Informática y Soporte Técnico la difusión del presente decreto en la página de la Municipalidad y su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- GGAYSP
- OII
- OTI.
- Archivo.
SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ordoñez Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811848

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!